

2000 02



ESCRITURA PUBLICA

DE

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CEVALLOS CALISTO COMPAÑIA LIMITADA**

CUANTIA: USD \$ 5.400.00

QUITO, NOVIEMBRE 22 DE 2001

~~~~~

**DI: 03 COPIAS**

**M.A.S.**



acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el veinte de noviembre de dos mil uno. El compareciente es de nacionalidad y estado civil ya indicado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la siguiente Reforma de Estatuto Social de la compañía de responsabilidad limitada denominada **CEVALLOS CALISTO COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
**COMPARECIENTE:** Comparece el Señor Diego Javier Calisto Arteta, de nacionalidad ecuatoriana, casado,



mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a nombre y en representación de CEVALLOS CALISTO COMPAÑÍA LIMITADA, en su calidad de gerente y como tal, representante legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el veinte de noviembre de dos mil uno. **SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES:** Dos. Uno.- CEVALLOS CALISTO COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro (24) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciocho (18) de febrero de mil novecientos ochenta y tres (1983); Dos. Dos. Mediante escritura pública celebrada el diecisiete (17) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil el catorce (14) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), la compañía Cevallos Calisto COMPAÑÍA LIMITDA realizó un aumento de capital a Dos millones seiscientos mil sucres (S/. 2'600.000) y reforma de estatuto social. Dos. Tres. Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete

(1987) ante la doctora Ximena Moreno de Solines Notaria Segunda del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el día diecinueve (19) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988) se aumentó el capital de la compañía a veinte y tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil sucres (S/. 23'487.000) Dos. Cuatro. Mediante escritura pública celebrada el catorce (14) de abril de mil novecientos noventa y dos 1992 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro de la Mercantil del Cantón Quito el doce (12) de junio de mil novecientos noventa y dos (1992) la compañía Cevallos Calisto Cía, Ltda, realizó un aumento de capital a ciento treinta y cinco millones de sucre (S/.135'000.000) y reformó el estatuto social. Dos. Cinco. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida el veinte (20) de noviembre de dos mil uno (2001), resolvió por unanimidad, reformar su estatuto social con el objetivo de dolarizar el capital social de la compañía, y elevar el monto por el cual el gerente puede suscribir contratos a nombre de la compañía; Dos. Seis. De conformidad con el literal h) del artículo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo de dos mil y publicada en el Registro oficial Número Treinta y cuatro de los mismos mes y año, se dispone que el capital y la



contabilidad de las personas obligadas a llevarla, en adelante deberán ser expresados en Dólares de los Estados Unidos de América; Dos. Siete. La Resolución Número cero cero Q.I.J. cero cero ocho (00.Q.IJ.008), de la Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial 69 del 3 de octubre de 2000, en su artículo octavo menciona, la posibilidad de reformar los estatutos sociales de las compañías anónimas, con el objetivo de dolarizar el importe del capital social de la compañía, y el valor nominal de sus participaciones. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL:-** Con los antecedentes expuestos, el señor Diego Javier Calisto Arteta, en la calidad en la que comparece, en cumplimiento a lo acordado por la Junta General de Socios de fecha veinte (20) de noviembre del presente año, procede a reformar los siguientes artículos del estatuto social de la compañía CEVALLOS CALISTO COMPAÑÍA LIMITADA: "Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (USD\$ 5.400), dividido en CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (135.000) participaciones sociales iguales e indivisibles de cuatro (0.04) centavos de Dólar Norteamericano cada una" "Artículo Décimo

Sexto: PRESIDENTE”.- Numeral “Cuatro: Autorizar al Gerente por escrito, para la celebración de contratos que sobrepasen el valor de cien mil Dólares Norteamericanos (USD\$ 100.000)”. “Artículo Décimo Octavo: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE”.- Numeral “Cuatro El Gerente podrá obligar a la compañía y suscribir contratos por si solo, sin previa autorización del presidente hasta la suma de cien mil (USD\$ 100.000) Dólares Norteamericanos” **CUARTA.- DISPOSICIÓN**

**TRANSITORIA:** El compareciente autoriza a la doctora María Edith Játiva Cadena y/o Tamara Garcés Almeida, para que lleven a cabo todos los trámites legales necesarios para que la reforma de estatuto social quede perfeccionado e inscrito, inclusive faculta a estas profesionales a solicitar a la Superintendencia de Compañía la aprobación de este acto solitario. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la Doctora María Edith Játiva Cadena portador de la matricula profesional cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que le

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

0000 00

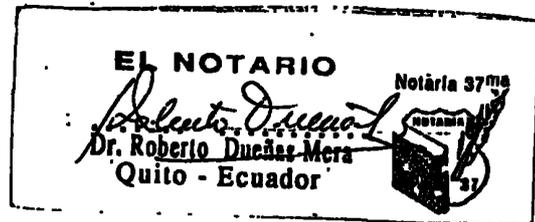


fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual fe.-

**Diego-Javier Calisto Arteta**

C.C. 170305936-8.

C.V.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA  
 CONTADO CIUDADANIA No. 170305934-8  
 CALISTO ARTETA DIEGO JAVIER  
 38 AC0940 DDD 1.952  
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ  
 04 1 111 45728  
 PICHINCHA/QUITO  
 CONZALEZ SUAREZ 32

*[Handwritten signature]*

 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 **TSE**  
 0009-143 170305934-8  
 CALISTO ARTETA DIEGO JAVIER  
 PICHINCHA QUITO  
 LA FLORESTA

*[Handwritten signature]*

CUATORIANA \*\*\*\*\* C134412244  
 CASADO SILVIA ALBORNOZ VORBECK  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 JOSE CALISTO  
 CAUSA ISABEL ARTETA  
 QUITO 29704/98  
 29704/2010

110.273

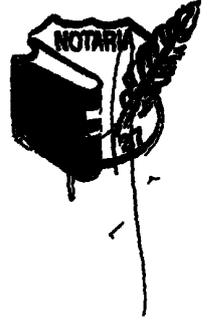
QUE SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE,  
 FEL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI EN UNO DE LOS CUATRO (4) EJEMPLARES PARA SU EFECTO  
 HABIENDO ARCHIVADO UNO DE LOS EJEMPLARES QUE ME FUE ENTREGADO AL ANSIMO,  
 ACTUALMENTE A MI CARGO.

QUITO, 22 de Noviembre de 2001

 EL NOTARIO  
*[Handwritten Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mora  
 QUITO - ECUADOR

# CECAL

cevallos callisto cia ltda.



Quito, a 4 de Julio del 2001

Señor  
Diego Javier Calisto Arteta  
Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Socios de la Compañía CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA., en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente y Representante Legal de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período de tres años.

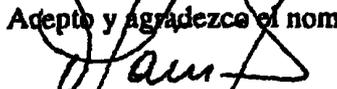
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en los Estatutos Sociales de CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA., que constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 24 de Noviembre de 1982, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 18 de Febrero de 1983, así como también en la Reforma de Estatutos celebrada ante la Notaria de Quito Dra. Ximena Moreno de Solines el 27 de Noviembre de 1987 en inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de Enero de 1988.

Le auguro éxito en sus funciones.

Atentamente,

  
Gabriela Villalobos  
Secretaria Ad-Hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 4 de Julio del 2001.

  
Diego Javier Calisto Arteta  
C.I. 170305936-8

Certifico que la firma que antecede es la que usa el Señor Diego Javier Calisto Arteta en todos sus actos. Con la inscripción del presente nombramiento, se reemplaza al anterior, inscrito en el Registro Mercantil el 19 de Agosto de 1998.

Lo emendado vale

  
Gabriela Villalobos  
Secretaria Ad-Hoc

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6257 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 17 AGO. 2001

REGISTRO MERCANTIL



  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE SE LE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNO DE LOS OFICIOS DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
ACTO SEGUIDO EL INTERESADO ME PRESENTO EN EL MISMO OFICIO  
HABIENDO VERIFICADO QUE EL DOCUMENTO ES ORIGINAL Y  
ACTUALMENTE A...

22 NOVIEMBRE 2001

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
QUITO - ECUADOR



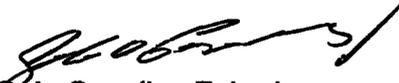
E. J. J. 23

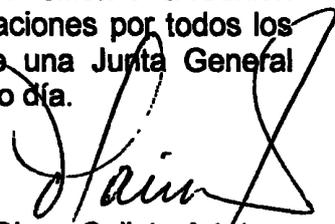
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
CEVALLOS CALISTO COMPAÑÍA LIMITADA**



En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador y domicilio principal de la compañía, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil uno, a las once horas, en la oficina de la compañía ubicadas en la calle Manuel Ambrosi s/n y Avenida Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se celebra la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento diecinueve y doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- Por Secretaría se constata y certifica la presencia de la totalidad del capital social presente, de acuerdo al siguiente detalle:- Galo Cevallos Fajardo: S/.79'650.000 (USD\$ 3.186,00); Diego Calisto Arteta S/.40'500.000 (USD\$ 1.620,00); Elsa Sevilla vda. de Calisto S/. 7'425.000 (USD\$ 297,00); José Cabrera Orellana S/.2'970.000 (USD\$118,80); Fernando Calisto Arteta S/. 1'485.000 (USD\$ 59,40); Carlos Calisto Arteta S/. 1'485.000 (USD\$59,40); Leonardo Rambay Pinto S/. 1'485.000 (USD\$ 59,40), dando un capital total de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 135'000.000) o su equivalente de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$5.400).- Los socios presentes, que representan el 100% del capital social de la compañía y aceptan por unanimidad, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1.- Dolarización del capital social a valor nominal; 2.- Incremento del monto autorizado al gerente para la suscripción de contratos.- En referencia al primer punto del orden del día, el presidente señala que es de fundamental importancia, reformar el Artículo Quinto "Capital Social" del Estatuto Social de la compañía, con el objetivo de expresar en Dólares Norteamericanos el capital social de la compañía, manteniendo el valor nominal de las participaciones sociales de un mil sucres (S/. 1.000) cada una o su equivalente de USD\$ 0,04 centavos de Dólar Norteamericano, señala el señor presidente, que en tal virtud se procederá a dolarizar los libros sociales de la compañía.- La Junta General, aprueba por unanimidad este primer punto del orden del día y señala que los títulos contentivos de las participaciones sociales sean entregadas por cada uno de los socios en secretaría al término de esta reunión, para anularlos y emitir nuevos títulos dolarizados al valor nominal de cuatro (0.04) centavos de Dólar norteamericano cada uno. Señala la Junta General que el cuadro de integración de capital será detallado en la escritura de reforma del estatuto.- En referencia al segundo punto del orden del día, el Gerente solicita a la Junta General que se eleve el monto por el cual puede suscribir contratos a nombre de la compañía por si solo y sin previa autorización del presidente de la misma, pues por el giro ordinario del negocio los parámetros para la suscripción de contratos son muy bajos. Luego de algunas deliberaciones la Junta General resuelve por unanimidad reformar los numerales cuatro de los Artículos Décimo Sexto y Décimo Octavo del estatuto social, autorizando al Gerente la suscripción de contratos, por si solo hasta la suma de CIENTO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD\$100.000), montos superiores a este valor, requerirán de autorización por escrito del presidente de la compañía.- Finalmente la Junta autoriza al gerente y representante legal de la compañía, para que lleve adelante todas las gestiones legales

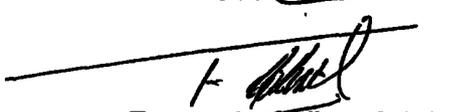
necesarias para que lo resuelto por esta asamblea quede perfeccionado e inscrito.- Por no tener otros asuntos que tratar; la presidencia concede un receso para la redacción del acta. Terminado el mismo, se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una Junta General Universal. Se levanta la reunión a las doce horas del mismo día.

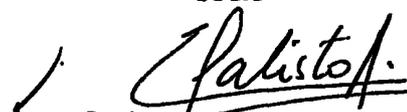
  
Gáloro Cevallos Fajardo  
socio- presidente

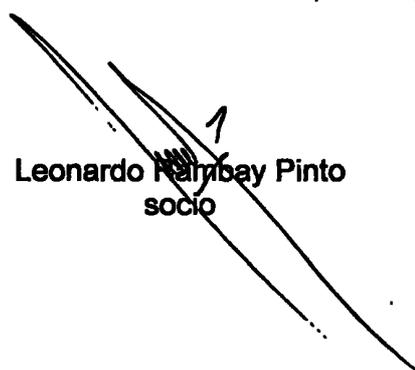
  
Diego Calisto Arteta  
socio - secretario

  
Elsa Sevilla vda. de Calisto  
socio

  
José Cabrera Orellana  
socio

  
Fernando Calisto Arteta  
socio

  
Carlos Calisto Arteta  
socio

  
Leonardo Ramírez Pinto  
socio

5.00





TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
T E R C E R A COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CEVALLOS CALISTO  
COMPAÑIA LIMITADA. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN  
QUITO, A VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaria 37ma  
NOTARIA  
37

1





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 10

NOTARIA  
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ. 005, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 2 de Enero del 2002; se aprueba la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA., y la reforma de estatutos. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz de constitución de dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 24 de noviembre de 1982.  
Quito, 11 de Enero del 2002.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**RAZON:** CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CEVALLOS CALISTO COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE MI EL VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, DE LA RESOLUCION NUMERO 02.Q.IJ. 005, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA DOS DE ENERO DEL 2002, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEGUNDO.- QUITO, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

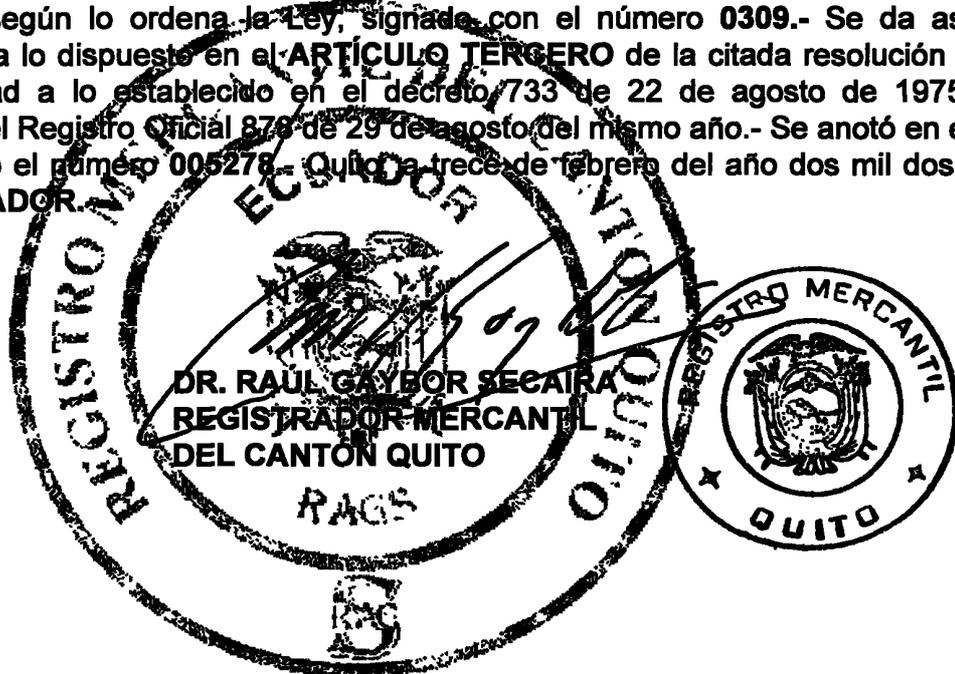




0000 12

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ.00 CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de enero del 2.002, bajo el número **0505** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **159** del Registro Mercantil de dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 403, Tomo 114.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y reforma los estatutos de la Compañía "**CEVALLOS CALISTO CÍA. LTDA.**", otorgada el 22 de noviembre del año 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signada con el número **0309**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **005278**.- Quito, a trece de febrero del año dos mil dos.-  
**EL REGISTRADOR.**



RGmn.-